



SOLICITUD DE INFORME

(Artículo 20.2 del Reglamento del Senado)

AUTORES: HERNÁNDEZ CEREZO, PALOMA (GPS)
CARMONA DELGADO, MARÍA ESTHER (GPS)
DELGADO OVAL, OLIVIA MARÍA (GPS)
FAJARDO PALAREA, FRANCISCO MANUEL (GPS)
MENESES ROQUÉ, PEDRO ANATAEL (GPS)
MORALES QUESADA, RAMÓN (GPS)
RAMOS NEGRÍN, PEDRO MANUEL (GPS)
SANTANA DUMPIÉRREZ, SATURNINA (GPS)

D^a PALOMA HERNÁNDEZ CEREZO, Senadora electa por Fuerteventura, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, D^a MARÍA ESTHER CARMONA DELGADO, Senadora electa por El Hierro, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, D^a OLIVIA MARÍA DELGADO OVAL, Senadora electa por Tenerife, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, D. FRANCISCO MANUEL FAJARDO PALAREA, Senador electo por Lanzarote, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, D. PEDRO ANATAEL MENESES ROQUÉ, Senador electo por Tenerife, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, D. RAMÓN MORALES QUESADA, Senador electo por Gran Canaria, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, D. PEDRO MANUEL RAMOS NEGRÍN, Senador designado por el Parlamento de Canarias, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA y D^a SATURNINA SANTANA DUMPIÉRREZ, Senadora electa por Gran Canaria, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, al amparo de lo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento de la Cámara, previo conocimiento del Grupo Parlamentario, solicita sea recabada de la Administración pública competente la remisión de los siguientes datos, informes o documentos que obren en su poder:

Los riesgos derivados del uso indebido y el tráfico ilícito de las sustancias estupefacientes y psicotrópicas, la importancia de garantizar la disponibilidad de las mismas así como su uso racional para fines médicos y científicos, hace necesaria una especial actuación de las autoridades reguladoras en la intervención, control y vigilancia de las mismas en todos los campos, desde la producción al consumo.

Existe una tendencia internacional cada vez mayor a la investigación, desarrollo y comercialización de derivados del cannabis para uso terapéutico, así como en algunos países para uso recreativo.

En nuestro país, es la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), según el Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, por el que se crea la Agencia estatal «Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios» y se aprueba su Estatuto, la que tiene la competencia para desarrollar las funciones y responsabilidades estatales de inspección y control en materia de tráfico y uso lícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Tal es así, que en su página web, se informa que las AUTORIZACIONES VIGENTES EMITIDAS POR LA AEMPS PARA EL CULTIVO DE PLANTAS DE CANNABIS, con fecha de

actualización: 13 de agosto de 2019, y que son las siguientes:

Con fines de investigación:

- ¿ BHALUTEK SENS S.L.U.
- ¿ CÁÑAMO Y FIBRAS NATURALES, S.L. (CAFINA)
- ¿ CIJA PRESERVATION, S.L.
- ¿ PHYTOPLANT RESEARCH, S.L.
- ¿ PLOIDY AND GENOMICS S.L.
- ¿ UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

Para la producción y/o fabricación de Cannabis y sus productos con fines médicos y científicos:

¿ CÁÑAMO Y FIBRAS NATURALES, S.L. (CAFINA): autorización para el cultivo, producción, distribución y exportación de Cannabis sativa y sus productos.

¿ LINNEO HEALTH, S.L.: autorización para el cultivo, producción, fabricación, distribución, importación y exportación de Cannabis sativa y sus productos.

¿ OILS4CURE, S.L.: autorización de cultivo y producción de Cannabis sativa para la solicitud de autorización de ensayo clínico.

¿ CANNABINOIDS SPAIN S.L.: autorización temporal de cultivo, producción y fabricación de Cannabis sativa y sus productos para la optimización del proceso.

Como se puede observar, son varias las autorizaciones vigentes, si bien no se puede adivinar el volumen de este subsector de la industria farmacéutica que está teniendo un crecimiento en otros países de forma considerable.

Con el objeto de tener un conocimiento más amplio del sector, a los efectos de poder profundizar en políticas que favorezcan un ordenamiento jurídico acorde con las oportunidades y amenazas en relación con el cultivo del cannabis con fin medicinal.

Solicito los siguientes datos de la AEMPS:

¿ Número actualizado de autorizaciones emitidas.

¿ Número de autorizaciones en trámite.

¿ Número de autorizaciones rechazadas indicando el motivo del rechazo.

¿ Número de hectáreas de cultivo autorizado a cada una de las autorizaciones vigentes para la producción y/o fabricación de Cannabis y sus productos con fines médicos y científicos.

Y la siguiente documentación de la AEMPS:

¿ Copia del expediente de autorización de LINNEO HEALTH, S.L., al entender que de las informadas en la página web de la AEMPS es la autorización más amplia, ya que permite el cultivo, producción, fabricación, distribución, importación y exportación de Cannabis sativa y sus productos.



SENADO

Firmado electrónicamente por:

PALOMA HERNÁNDEZ CERESO

MARÍA ESTHER CARMONA DELGADO

OLIVIA MARÍA DELGADO OVAL

FRANCISCO MANUEL FAJARDO PALAREA

PEDRO ANATAEL MENESES ROQUÉ

RAMÓN MORALES QUESADA

PEDRO MANUEL RAMOS NEGRÍN

SATURNINA SANTANA DUMPIÉRREZ

Fecha Reg: 18/05/2020 16:54 Ref.Electrónica: 103988 -